

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de electricidad.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

Vista la instancia presentada por D. Martín Población, como Gerente de la sociedad Hidroeléctrica de San Antonio», en solicitud de autorización de tarifas para los suministros que efectúan las Centrales de dicha sociedad.

Resultando que en la tramitación del expediente se ha cumplido lo dispuesto en el Reglamento de Verificaciones eléctricas, sometiéndose la instancia a informe de los Ayuntamientos de Boñar, Vegamián, Vegamediada, Lillo y la Ercina, y de las Cámaras de la Propiedad y de Comercio e Industria, sin que en el plazo reglamentario hayan emitido informe otras entidades que la Cá-

mara de Comercio y el Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Considerando que el Ayuntamiento de Puebla de Lillo se opone a la aprobación de las tarifas solicitadas por considerarlas muy gravosas para la clase pobre, ya que estima que las lámparas de diez vatios no existen en el mercado y encuentra excesivo el precio del primer kilovatio-hora en la tarifa de contador.

Considerando que la Cámara de Comercio e Industria informa favorablemente respecto a la tarifa de tanto alzado; encuentra excesivo el precio del primer kilovatio-hora en el servicio de alumbrado por contador y el de las cien primeras unidades en el de fuerza motriz; acepta la designada como de base fija para fuerza motriz y estima elevados los precios que se proponen para los excesos de consumo en los aparatos de uso doméstico; entiende que para los arcos de cinematógrafo debe aplicarse la tarifa de fuerza motriz y opina que la tarifa de alquiler de contador solo podrá aplicarse cuando no se perciba cantidad alguna por mínimo de consumo.

Considerando que la concesión otorgada en 27 de Junio de 1929 solo afecta a los pueblos de Boñar, Vegamián y Utrero y que las tarifas que se pretende establecer no exceden las fijadas en dicha concesión, por lo

que solo procede el informe de las entidades mencionadas.

Considerando que según ha informado en casos análogos la Abogacía del Estado, la no existencia de concesión administrativa no puede ser motivo suficiente para que la Jefatura de Industria deje de ejercer las funciones que le atribuye el Reglamento de Verificaciones, en orden a la fiscalización de las relaciones contractuales entre abonados y distribuidores, cualquiera que sea la situación legal de éstos respecto a los aprovechamientos hidráulicos y a las necesarias concesiones, materia no sometida a la vigilancia de los organismos que dependen del Ministerio de Industria y Comercio; que por consiguiente no hay obstáculo alguno que se oponga a la legalización de las tarifas que hoy vienen aplicando, sin autorización las Empresas o a la aprobación de las modificaciones de las mismas que se soliciten.

Considerando que la tarifa solicitada para el servicio de alumbrado por tanto alzado no excede y aun es inferior a las legalmente vigentes en distintos puntos de la provincia, sin que pueda estimarse lo alegado por el Ayuntamiento de Puebla de Lillo respecto a la lámpara de diez vatios, cuya existencia en el mercado es indudable; que es excesivo el pre-

cio que se pretende fijar para el primer kilovatio hora en el servicio de alumbrado por contador, puesto que, de aceptarse, se rebasaría el límite reglamentario señalado en el artículo 83 del Reglamento de Verificaciones para la percepción en concepto de mínimo, siendo, por el contrario, aceptable el precio general asignado a la unidad de energía.

Considerando excesivo el precio solicitado para el kilovatio-hora en el primer escalón de la tarifa de fuerza motriz; que el recargo del 25 por 100 en los servicios nocturnos solo puede admitirse cuando signifique una compensación a gastos efectuados con el solo objeto de mantener este servicio, de acuerdo con el precedente establecido por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio; que la tarifa solicitada como de base fija no es, en realidad, sino una tarifa de mínimo de consumo, por lo que ha de ajustarse al artículo 83 del Reglamento de Verificaciones.

Considerando que las tarifas para usos domésticos y para cinematógrafos, tal como se solicitan, equivalen a tarifas de contador con mínimos que exceden a los límites reglamentarios y que, en cuanto a los cinematógrafos ha de observarse la orden de 11 de Mayo de 1933.

Considerando que no existe impedimento para la percepción simultánea de mínimos de consumo y alquiler de contador, ya que el mínimo se concede como compensación a los

gastos de carácter fijo, no proporcionales al consumo y la tarifa de alquiler de contador ampara una actividad mercantil distinta de la de venta de energía eléctrica, siquiera esté estrechamente relacionada con ella; que, más que una incompatibilidad de conceptos, ha de tenerse presente la justa valoración económica que ambos representan; que de la comparación con la tarifa de tanto alzado resulta que para una instalación de tipo medio de 100 vatios, el mínimo de percepción, aumentado en la cantidad de 1,00 peseta como alquiler de contador, lleva a una suma de 3,44 pesetas, inferior a la que, por tanto alzado, corresponde a 40 vatios y muy próxima a la que correspondería al precio de 0,75 pesetas el kWh y 0,60 pesetas de alquiler de contador, cifras no excesivas.

Considerando que al no emitir su informe en el plazo reglamentario, ha de entenderse que el resto de las entidades está de acuerdo con lo solicitado.

Considerando que es de la competencia de este Gobierno civil la resolución del expediente, por no afectar las instalaciones a pueblos ajenos a esta provincia de León.

De acuerdo con la propuesta de la Jefatura de industria, este Gobierno civil ha tenido a bien autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de San Antonio» para implantar la tarifa siguiente:

PARA ALUMBRADO

Tarifa número 1—Base fija

Por una lámpara de 10 vatios, al mes.....	1,50 pesetas.
» » » » 15 » » »	2,00 »
» » » » 25 » » »	2,75 »
» » » » 40 » » »	4,00 »
» » » » 60 » » »	5,00 »
» » » » 100 » » »	10,00 »

Para lámpara de mayor consumo a razón de 0,10 pesetas por vatio y mes.

Tarifa número 2—Por contador

El Kw-h 0,65 pesetas.

Según la capacidad de la instalación se cobrarán los siguientes mínimos:

Instalación	Mínimo de consumo	Mínimo de percepción
Hasta 333 W.	3,75 kWh	2,44 pesetas
» 500 »	5,60 »	3,64 »
» 833 »	9,35 »	6,07 »
» 1.250 »	14,00 »	9,10 »
» 1.666 »	18,70 »	12,15 »

FUERZA MOTRIZ

Tarifa núm. 3.—Por contador.

Hasta 1.000 kWh al mes ..	0,40 pesetas el kWh
De 1.000 a 2.000 » » »	0,35 » » »
De 2.000 a 3.500 » » »	0,30 » » »
Para mayores consumos	0,25 » » »

Este servicio se realizará durante el día, de sol a sol. El abonado podrá consumir energía durante la noche, previa autorización de la Empresa y satisfará por ello un recargo del 25 por 100 en el caso de que para mantener este servicio, una vez cubierta la carga de alumbrado sea preciso poner en marcha grupos térmicos auxiliares.

Según la potencia de la instalación, se cobrarán los siguientes mínimos mensuales:

Instalación	Mínimo de consumo
Hasta 1 kW	11,2 kW-h
» 2 kW	22,4 »
Potencias mayores cada kw.	11,25 »

La energía consumida en las cabinas de los cinematógrafos se facturará por esta tarifa:

Usos domésticos

Tarifa número 4—Tanto alzado

Calefacción.—Estufas para un solo enchufe, hasta 10 amperios, con compromiso de abono por cinco meses, (Noviembre a Marzo) 40 pesetas al mes.

Sin compromiso, 50 ptas. al mes.

Planchas y otros aparatos, 10 pesetas al mes.

Tarifa de alquiler de contador

En el caso de que el abonado no aporte el contador, lo facilitará la Empresa, que cobrará mensualmente, en concepto de alquiler, la cantidad de una peseta.

Los impuestos que graven el consumo de energía eléctrica, tanto del Estado como municipales serán de cuenta del abonado.

Cualquier duda sobre la aplicación de estas tarifas será resuelta por la Jefatura de industria de León.

León, 9 de Julio 1934,

El Gobernador,
Edmundo Estévez

**Jefatura de Obras Públicas
de la provincia de León**

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de los kilómetros 0 al 0,925 de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean

en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista Riegos Asfálticos S. A., Madrid, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Sabagún en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 11 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de los kilómetros 4 y 5 de la carretera de León a Collanzo, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Alberto Delgado Blanco, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Villaquilambre y León, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 11 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Subastas de 8 lotes de arbolado

Para la adjudicación del aprovechamiento y sustitución de 72 árboles, correspondientes a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles situados en sus kilómetros 72-73 y 74.

La subasta se verificará en el local de la Jefatura de Obras públicas, calle de Ordoño II número 27, el día 10 de Septiembre de 1934, a las once de la mañana, por pujas a la llana durante media hora para todos los lotes, sobre el precio de remate que es de 1.975 pesetas, pudiendo

hacer proposiciones los que durante la primera media hora hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta la cantidad de 100 pesetas.

El pliego de condiciones para la adjudicación, extracción de árboles y nueva plantación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Para la adjudicación del aprovechamiento y sustitución de 62 árboles, correspondientes a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles situados en sus kilómetros 75 y 76.

La subasta se verificará en el local de la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ordoño II número 27, el día 10 de Septiembre de 1934 a las once de la mañana por pujas a la llana durante media hora para todos los lotes sobre el precio de remate que es de 1.960 pesetas, pudiendo hacer proposiciones los que durante la primera media hora hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta la cantidad de 100 pesetas.

El pliego de condiciones para la adjudicación, extracción de árboles y nueva plantación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1934.

Sesión de 7 de Junio de 1934

Bajo la Presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde-Presidente, con asistencia de 9 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,43.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, la distribución de fondos, varios pagos, y liquidación de obras del edificio de la Gota de Leche.

De conformidad con los respectivos informes de la Comisión de Obras, se autoriza a D. Miguel Carabajo, D. Julio Garabito, D.^a Saturnina García, D. Miguel Rodríguez y doña Gaspara López, para realizar diferentes obras.

Se desestima la petición de D. Vicente Salvadores, pidiendo anulación de la cuota de contribuciones especiales por pavimentación correspondiente a su casa de la calle de San Francisco número 5.

Se autoriza a D. Francisco Presa para hacer la acometida al colector de la Avenida 1.^o de Mayo, desde una casa de la Avenida del P. Isla, y a don Santiago Soto, para cerrar una cochera y acometer al alcantarillado en su casa de la calle de Santa Noñia.

Se concede permiso a D. Segundo Costillas, para colocar cuatro bancos anunciadores de su industria, en la Plaza de la República.

Se deniega a D. Santos Ordás y don Bernardo Santos, la petición de adquisición de dos parcelas sitas en las inmediaciones del depósito de cadáveres del antiguo cementerio.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras en la instancia de vecinos de la calle C. de las Ventas de Nava, solicitando visita de inspección a la misma, por estar en malas condiciones urbanas.

Se aprueba el extracto de acuerdos del Ayuntamiento, correspondiente al mes de Mayo pasado, remitiéndose al Gobierno civil a los efectos oportunos.

Se autoriza a D. Hermenegildo Ordás, para construir una casa en la calle H. solar 18 de los terrenos de Mantecón.

Se aprueba una proposición del señor Puente Ruiz, relativa a la creación de una plaza de chófer mecánico para el nuevo camión de la limpieza.

La Corporación quedó enterada de los estados de trabajos del Laboratorio.

Pasaron a informe o estudio varios asuntos, quedando otros sobre la Mesa.

Se levantó la sesión a las 20,53.

Sesión de 14 de Junio de 1934

Bajo la presidencia de D. Miguel Castaño Alcalde-Presidente, con asistencia de 9 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,35.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueba una nómina de bomberos y relación de horas extraordinarias del servicio de la limpieza.

De conformidad con los respecti-

vos informes de la Comisión de Obras, se autoriza para realizar diferentes obras a D. Severino Salvador, D. Manuel G. Lorenzana, D. Generoso Pis, D. Miguel Díez, D. Rosendo Amo y a D. Francisco Fuertes.

Se acuerda anunciar el concurso para arriendo del Fielato del Puente Castro, solamente para almacenes y en las condiciones marcadas en el informe de la Comisión de Obras.

Queda autorizado D. Maximino Presa, para reformar tres huecos en la casa número 27 de la calle del Medio.

Se concede a D. Olegario Llamazares y D. Jesús de la Para, propiedades en la nueva Necrópolis.

Se acuerda quedar enterado de los recursos de reposición formulados por D. Angel Santos y D. Santiago González, sobre provisión de la plaza de Veterinario, y mantener el acuerdo.

Se autoriza para colocar veladores durante la época de verano, a don Pablo Arias, D. Félix Delgado y don César Gómez.

Se concede la pensión vitalicia de una peseta diaria, a la viuda del Cartero jubilado D. Ambrosio Cuervo.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda en la instancia de la Cooperativa de Funcionarios del Estado, sobre alcantarillado de la calle de Fernando de Castro.

Se dió lectura de fallos dictados por el Tribunal Económico Administrativo sobre reclamaciones de varios vecinos por diferentes impuestos, acordándose que pasen al Letrado asesor las resoluciones desfavorables al Ayuntamiento.

Se acuerda anunciar el concurso para la provisión de la plaza de Chófer mecánico de la limpieza.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras emitido en la comunicación del Ingeniero Jefe de Vías y Obras, en el asunto de saneamiento de los solares de Picón.

Se acuerda anunciar el concurso para adquisición de mil metros lineales de encintado calizo.

Se faculta al Comisario para rebajar el precio tipo en la subasta de las hierbas de la chopada nueva del Parque que quedó desierta.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la catástrofe de Pola de Gordón.

Pasaron a estudio o informe asuntos que así lo requieren, quedando otros sobre la Mesa.

Se levantó la sesión a las 20,55.

Sesión de 28 de Junio de 1934

Bajo la Presidencia de D. Miguel Castaño, Alcalde - Presidente, con asistencia de 10 Sres. Concejales, previa segunda convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,37.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos.

Se aprueba la gratificación trimestral al Cuerpo de Bomberos.

Se autoriza para realizar diferentes obras, a D. Miguel Carro, a D. Paulino Clérigo, a D. José García, a don Alfonso San José, y D. Miguel Carro.

Se aprueba el informe de la Comisión de Obras en la instancia de don Macario López, sobre desaparición de unos guadacantones en una servidumbre de paso del Rollo de Santa Ana.

Se autoriza a D.^a Vicenta Tascón, para ampliar una puerta en su finca lindante con el callejón de Fajeros.

Se concede autorización a D. Hermógenes García, para colocar veladores frente al Café Novelty, mediante el convenio establecido, así como para celebrar conciertos radiogramafónicos, mediante el pago que se consigna en el informe, dejándose al criterio de la Alcaldía el tiempo de duración de los conciertos, acordando el Ayuntamiento aprobar tanto el informe recaído en la instancia de este señor, como el de defensa de la Ordenanza número 64, en la solicitud del Representante de la Sociedad de Autores.

Se aprueba el informe de la Comisión de Cementerios en la instancia de D. Luis Proceso Gómez, en representación de D. Francisco Sanz, solicitando se subsanen ciertos errores sufridos al realizar obras en sepulturas que creía de su propiedad, haciendo una gestión para solventar dichos errores.

Se aprueba una proposición del Sr. Carro, en virtud de la cual queda sin efecto la presentación previa de la certificación de haberse construido la fosa séptica en construcciones donde no exista red de alcantarillado.

Se aprueba el informe recaído varios expedientes de prórroga clase a favor de tres mozos.

Se aprueba el acta de subasta de

aprovechamiento de hierbas de la Chopada, adjudicándose a D. Martín Alvarez, y acordándose prórroga el arriendo hasta fin de año, abonando 150 pesetas más.

Se aprueba una proposición de la Comisión de Hacienda sobre construcción de grupos escolares, interesando se acuerde la compra de un solar de 2.400 a 2.500 metros cuadrados con el fin de construir un local en el Barrio de la Vega.

Se acuerda conceder un mes de licencia al Oficial de Secretaría don Sandalio Fernández.

Se aprueba el acta de concurso para arrendar la casa fielato del Puente del Castro, siendo arrendada a don Esteban Allér, en la cantidad de 200 pesetas anuales.

Se acuerda admitir la renuncia presentada por el Concejal D. Mariano Miaja Carnicero.

Se acuerda nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde, L. Robles y Eguiagaray para que concurren a la Asamblea relacionada con la Confederación Hidrográfica del Duero que se celebrará en Valladolid el próximo día 1.º de Julio.

Pasaron a informe asuntos que así lo requieren, quedando otros sobre la Mesa.

Se levantó la sesión a las 20,31.

León, 7 de Julio de 1934.—El Alcalde, Miguel Castaño.

Ayuntamiento de Láncara de Luna

Formado el padrón de niños y niñas comprendidos en la edad escolar para el curso de 1934-1935, conforme preceptúan las disposiciones vigentes sobre la materia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Láncara de Luna, 11 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Manuel Hidalgo.

ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la libreta número 51.767 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentará reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la pri-

N.º 687.—4,50 pts.

de la Diputación provincial

